

DIARIO BALEAR

del miércoles 5 de Octubre de 1824.

S. Plácido abad.

ESPAÑA.

Cádiz 3 de Setiembre.

Estracto del Correo mercantil.

Relacion de un pasajero llegado aqui, que salió de Buenos Aires el 6 de Junio.

A las pocas horas de haber salido al público nuestro número pasado, hablamos por casualidad con persona de bastante criterio, la que despues de haberlo leído, dijo que á su salida no habia llegado á Buenos-Aires mas que un bergantin frances, ni habia oido que estuviesen próximos á llegar los buques de esta Nacion, que refiere nuestro periódico.

Tampoco se sabia en aquella fecha que las tropas Realistas se hubiesen apoderado del reino de Chile; pero que no podrian hallar dificultad, pues que los chilenos habian perdido su ejército y buques con motivo de la expedicion contra Chiloé, cuyo suceso ocurrió (segun dijo) del modo siguiente:

Freire habia de sorprender con las tropas chilenas á Quintanilla, que mandaba las Realistas en Chiloé. Para ello estaban de acuerdo varios oficiales de este con el rebelde Freire, que debia verificar su desembarco por los puntos que se habian combinado, y operar con arreglo á las señas de los conjurados al arribo de las costas de Chiloé. Mientras que Freire estaba disponiendo la ejecucion del plan combinado, fue descubierto por Quintanilla y decapitados los cómplices. Llegó la expedicion á las costas de Chiloé ignorante de este suceso: observó las mismas señas pactadas sin faltar ninguna, y considerando ya asegurado el golpe se vió al ponerlo en ejecucion, sorprendida,

y de tal manera cortada que todos los buques y gente quedaron á merced del general realista Quintanilla.

Este suceso fue sin duda el que animó á los chilenos adictos al Rey para enarbolar el pabellon español en la capital Santiago, viéndose sin fuerza armada que se lo impidiera; pero no teniéndola tampoco para sostener esta resolucion en favor de España, no pudo tremolar mas que cuatro dias (segun el pasajero), pero que tremolará cuando le parezca á Laserna, lo mismo que en Buenos-Aires y demas provincias de aquel vireinato donde no hay un soldado, ni dinero, ni opinion &c.; y que era cierta la orden de que se reunan Valdés y Olañeta, segun espresaba el periódico, como tambien el aumento de ejército, pues que á su salida de Buenos-Aires se sabia alli que contaba el virey (despues de ser dueño de todo el Perú) con un respetable ejército vestido, armado y mantenido, sin hacerse molesto á los pueblos, por el buen orden y disciplina que observaba.

Aviso importante á los extranjeros.

No puede ocultarse á ningun político que los deseos de los extranjeros en comerciar directamente con las Américas españolas, creidos de que asi sacarian de ellas mas grandes productos, es la causa principal de que hayan sostenido y fomentado las insurrecciones de aquellos países por todos los medios que han estado al alcance de la fuerza y de la inversion de la opinion. Esta base, en que seguramente han venido á parar todas las teorías de los Gabinetes y de las sociedades extranjeras, la estimo digna de refutarse

por una demostracion práctica é imparcial, capaz de convencer el error que envuelve semejante principio. En el estado que tenian las Américas, y bajo la legislacion que las regia antes de sus revoluciones, los extranjeros se llevaban los dos terceras partes de sus productos por valor de las mercaderías que importaban en los puertos habilitados de esta Península, y que luego se esportaban por los españoles para América; y este ingreso les era tanto mas seguro y favorable, cuanto que lo obtenian con segura ganancia, con muy menores riesgos y mucha menos demora: los españoles en sustancia no eran mas que administradores de los extranjeros en todos sentidos, y la circunstancia de carecer de las manufacturas necesarias á los consumos de América, les constituia en esta onerosa necesidad. Que cotejen las mismas naciones el ingreso de este giro indirecto con el que hacen actualmente en derecho y con la mayor decadencia que deben prometerse sucesivamente, ya sea porque continúen aquellos países en la anarquía que se hallan en el dia, ó porque constituyéndose solidamente vuelvan por sus intereses, prohibiendo las introducciones que les perjudiquen, y encontrarán un vacío enorme, que solo podrán restituirse apoyando el sistema de integridad y el *statu quo*. Quizá se podrán alegar las grandes ganancias que en designadas épocas ha tenido el giro á América; ¿mas estas de que han provenido? De las leyes exclusivas que obligaban á que en los casos de guerra con alguna nacion marítima, los riesgos fuesen mayores, y menores las importaciones en América, de que resultaba la subida de precios de los artículos necesarios; pero supuesta la emancipacion, y que todas las naciones entren libremente, ¿se podrá verificar semejante escasez y subida? y admitida esta concurrencia, ¿los valores de toda manufactura no bajarán á los precios mas ínfimos por la falta del nivel que constituye la esencia del cálculo mercantil? Los extranjeros tienen segura la venta de sus manufacturas en España con seguras ganancias, menos riesgo, y mucha menor dilacion, y es lo que seguramente les conviene en todos aspectos. V. que

se ha propuesto desenvolver los asuntos de América, verá si conviene tomar en consideracion estas reflexiones y demas relativas, para ir combatiendo los muchos enemigos, que intereses mal entendidos han proporcionado á la España en todos sentidos. =A. (Gaceta de Madrid.)

=====

Madrid 13 de Setiembre.

Los papeles oficiales y periódicos, entre otros el titulado *Triunfo del Callao*, que ha recibido el Gobierno de S. M. relativos á los sucesos del Perú contienen la serie de los hechos que prepararon y se siguieron á la ocupacion de las importantes fortalezas del Callao, únicas en su línea en toda la costa del Océano Pacífico.

Aunque ya se han publicado varios de dichos sucesos, no ha sido con el caracter de oficiales ni con la individualidad que aqui se refieren; de los cuales sin embargo solo se extractarán é insertarán los mas interesantes asi favorables como adversos.

En ellos se verá con placer que los héroes del Perú no solo conquistan con su valor, sino tambien con su disciplina y virtudes asi civiles como militares; pues la division denominada de los *Andes*, que los revolucionarios de Buenos-Aires enviaron en auxilio de la república peruana, admirando el buen orden, economía y desinterés con que proceden los gefes del ejército Real, y cansada de la mala conducta de muchos de los suyos, empezó á manifestarse inclinada á servir á mejor causa. Hacia año y medio que cuantos caudales se recaudaban los malgastaba su general Martinez con algunos oficiales favoritos, haciendo otro tanto con 35⁰ pesos que el gobierno de Lima puso en sus manos, para con ellos contentar á la tropa y contener el movimiento que intentaba hacer á favor del gobierno Real. Esta continuó en su actitud nada agradable á los revolucionarios, y el *Dictador* Bolivar dió orden desde Cajamarca al marques de Torretagle, como presidente del poder ejecutivo, para que haciendo salir de los fuertes á la division colombiana, la reemplazase con la de los Andes.

Nada se consiguió con esta medida.

pues capitaneados por el sargento D. Dámaso Moyano (ahora coronel de los Reales ejércitos) arrestaron á los oficiales, y pidieron al gobierno de Lima 600 pesos y naves para volverse á su país, amenazando de lo contrario poner los castillos á disposicion del ejército Realista. Los cabezas de los insurgentes se sobresaltaron con esta amenaza, y enviaron varias diputaciones para calmarlos, prometiendo satisfacerles en el término de 24 horas.

Entre tanto tuvo Moyano una conferencia con el coronel Realista Casariego que se hallaba prisionero en el castillo, y este le hizo ver con reflexiones oportunas la ninguna fe que merecian unos hombres que tantas veces lo habian engañado, y cuanto mas digna era de sus servicios la justa causa de la madre Patria, que el sostener á unos aventureros que trataban de medrar á costa de su sangre. Estas reflexiones movieron el noble corazón de Moyano y de sus compañeros, quienes desde luego se decidieron á enarbolar el estandarte español, y se verificó el dia 5 de Febrero.

Bolívar luego que supo este acontecimiento, ordenó á Martínez que desocupase la ciudad, y se le reuniese antes que bajase Canterac con alguna tropa Realista, mandándole al mismo tiempo ejecutase algunas medidas, entre ellas un saqueo general. Al almirante Guise mandó asimismo que incendiase todas las naves que habia en el Callao, y que para ello no le detuviese consideracion alguna. El marques de Torretagle, espantado con estas disposiciones, citó á junta de generales, y se acordó no darles cumplimiento. Pero instando Martínez para que se llevasen á debido efecto, se pasó la resolucion de la junta al supremo congreso, que fue del dictámen de la junta, y mandó ademas una diputacion á Bolívar suplicándole no abandonase la ciudad. (Se continuará.)

(Gaceta de Madrid.)

Palma 4 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Sastre.

3
Comandancia militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca.

Real orden que se ha comunicado por el Sr. Comandante principal de estos tercios navales de Levante á esta dicha Comandancia.

El Escmo. Sr. Capitan general del Departamento en oficio de 28 del mes anterior me dice lo que sigue.=El Sr. Director general de la Real Armada con fecha de 21 del que acaba me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.=El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 19 del que rige me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.=He dado cuenta al Rey N. S. de la representacion de los individuos de la matricula de Badalona, que V. E. me ha dirigido con apoyo y oficio de 21 de Abril último, en la que esponiendo, que á virtud del decreto de las llamadas Cortes de 27 de Octubre de 1820 procedieron á la compra de barco, para ser patrones propietarios, solicitan se les conceda permiso para poder continuar patroneando interinamente sus embarcaciones. Y con presencia de lo espuesto por V. E. se ha servido S. M. resolver, conformándose en un todo con su parecer, que poniendo un hombre en su lugar aquel que le corresponda pasar á campaña, siga en la lista de patrones, sin que esta gracia alcance, sino á los que en concepto de los comandantes de matriculas del respectivo tercio, no hayan tomado parte activa, ni señaládose en el tiempo de la Constitucion por adicto á ella; debiendo en lo sucesivo seguir en toda su fuerza lo prevenido en el art. 19 tit. 2º de la ordenanza de este ramo, pues que esta medida no deberá considerarse, sino como un favor del Soberano ácia los hombres buenos adictos á su Real Persona, y quienes su paternal corazón desea proteger.=Que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que son consiguientes.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y que comunicándolo á los Comandantes de los tercios y provincias de la comprension de este Departamento tenga por todos el mas exacto y puntual cumplimiento."

Lo que como Comandante de este tercio en cumplimiento de cuanto se previene en esta soberana resolucion, y se me

4
 encarga por las autoridades legítimas del ramo; he dispuesto para que llegue á noticia de los que puedan ser comprendidos en esta Real gracia, y demas que corresponda, se inserte en el presente periódico, á fin de que los aspirantes á ella me presenten sus correspondientes solicitudes para llevar á puro y debido efecto cuanto se previene en la misma Real orden. Palma 4 de Octubre de 1824. = *Rafael Bennasar.*

Mañana á las cuatro de la tarde se eje-

cutará el sorteo de la rifa á beneficio de los pobres de la cárcel.

Se suplica al que haya encontrado un sello de plata con armas, mango y caja de ébano se sirva entregarlo en la oficina de este periódico, en la cual se darán las señas y 20 reales de gratificacion.

El 5 y 6 del corriente saldrá balija para Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Director de la Real Caja de Amortizacion fecha de 14 de Setiembre último, queda señalado el plazo de cuarenta y dos dias para la presentacion á la renovacion de los vales de la creacion de Mayo, y pago de sus intereses, la cual dará principio en esta Capital el dia 4 del corriente y concluirá el dia 15 de Noviembre próximo venidero, y en las villas y lugares se contará desde el dia 7 hasta 19 del mismo, para cuyo efecto se procederá á su admision en la Comision principal de dicha Real Caja sita en la calle de *can Ribera* núm. 19 desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, atemperándose los tenedores de dichos vales para la formacion de las carpetas, á la lista que se espresa á continuacion, y es la que corresponde á los consolidados de 200 pesos de la referida creacion, y bajo las demas reglas prescritas en la última renovacion de este año.

Desde el...	1º á	244.	15957 á	15960.	24402 á	24436.	37438 á	37696.
	255 á	620.	16250 á	16462.	24583 á	24719.	37749 á	37772.
	985 á	1000.	16464 á	16473.	24999 á	25000.	37912 á	38000.
	1001 á	1317.	16475 á	16529.	25001 á	25023.	38001 á	38359.
	2545 á	3000.	16533 á	16604.	25194 á	25268.	38769 á	39000.
	3001 á	3168.	16735 á		25730 á	25736.	39001 á	39048.
	3533 á	3984.	16743 á	17000.	25890 á	25953.	39413 á	39505.
	4001 á	4468.	17001 á	17048.	25959 á	25974.	40213 á	40346.
	4758 á		17418 á	17482.	26363 á	26672.	40378 á	41000.
	5155 á	5409.	18092 á	18144.	26881 á	26928.	41001 á	41184.
	6048 á	6472.	18544 á		26932 á	27000.	41389 á	41470.
	6810 á		18561 á	18664.	27001 á	27004.	41482 á	41508.
	6813 á	7000.	18977 á	19000.	27139 á	27140.	41511 á	
	7001 á	7172.	19001 á	19496.	27148 á	27249.	41516 á	41531.
	7537 á	7726.	19601 á	19749.	27265 á	27357.	41575 á	41600.
	7797 á	8000.	20533 á	20588.	27689 á	27712.	41602 á	41606.
	8001 á	8067.	20914 á		27973 á	28000.	41621 á	41625.
	8591 á	8836.	21597 á	21978.	28001 á	29000.	41935 á	
	9283 á	9601.	21980 á	22000.	29001 á	29085.	41937 á	41994.
	11853 á	12000.	22001 á	22114.	29117 á	29379.	42000 á	
	12001 á	12152.	22116 á	22472.	29381 á	29840.	42001 á	42036.
	12712 á	12736.	22513 á	22653.	33485 á	33960.	42090 á	42093.
	14089 á	14495.	22655 á	23000.	34166 á	34250.	42169 á	42482.
	15025 á	15419.	23001 á	23136.	34267 á	34160.	42929 á	42970.
	15480 á	15557.	23511 á	23656.	35565 á	35726.	43011 á	43022.
	15818 á	15837.	23865 á	23939.	36914 á	36994.		

Lo que se avisa al público para conocimiento y noticia de los interesados, en el concepto que pasado dicho término sufrirán el perjuicio en sus intereses del modo que queda acordado en la Real pragmática de 30 de Agosto de 1800 y posteriores Reales resoluciones, como se ha realizado en todas las anteriores renovaciones. Palma 4 Octubre de 1824. = El comisionado principal interino. = *Rafael Amat.*

Y á fin de que llegue á noticia de quien corresponda, y no se pueda alegar ignorancia he dispuesto se publique y fije en los parages acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia y villas forenses. Palma 4 de Octubre de 1824. = *Santiago Gomez de Negrete.*
 Con superior permiso. = IMPRENTA DE FELIPE GUASP.